



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocillo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 063 – 2016 – MPC

Cusco, 10 de junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 18 de abril de 2016, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 036 – 2014 – MPC, aprobó el proceso de convocatoria para la presentación de propuestas para las personalidades e instituciones para ser acreedoras de la Condecoración Medalla de la Ciudad, versión 2016, cuyas fechas estarán comprendidas entre el lunes 2 de mayo hasta el viernes 10 de junio de 2016, las 15.15 horas;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 27° y 34° del Reglamento de Distinciones Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco la "**Medalla de la Ciudad**" es la más alta Condecoración otorgada a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco y que, el Concejo Municipal, en la primera quincena del mes de junio procederá a designar la **Comisión Especial Medalla de la Ciudad, encargada de revisar las propuestas para el otorgamiento de la condecoración Medalla de la Ciudad**, la misma que estará integrada por cinco (5) regidores;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión extraordinaria de la fecha, por **Unanimidad** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial Medalla de la Ciudad 2016, encargada de revisar las propuestas de personalidades e instituciones para el otorgamiento de la condecoración Medalla de la Ciudad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Regidor Richard Suárez Sánchez, que la Presidirá;
- Regidor Óscar Cáceres Quispe,
- Regidora Jackeline Zúñiga Mendoza,
- Regidor Daniel Abarca Soto y
- Regidor Carlos Aguilar Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas competentes la implementación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Lozano Peña
SECRETARIO GENERAL